



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-CM-MPC

Calca, 07 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, Informe N° 018-2024-2024-PVL/MPC-GDHS, de fecha 27 de febrero de 2024, Carta N° 028-2024/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 29 de febrero de 2024, Informe N° 0207-2024-GDHS-DMS/MPC, Informe Legal N° 007-2024-GM-OAJ/MPC, de fecha 04 de marzo de 2024, referente a la aprobación del reconocimiento del Comité de Administración del Vaso de Leche para los años 2024 y 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, refiere (...) en cada Municipalidad Provincial, Distrital y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo previo del Concejo Municipal, el cual está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante de salud y tres representantes del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...), 2.2. las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, 2.3. Los Gobiernos Locales podrán celebrar entre si Convenios para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche, a efecto de abaratar sus costos y/o mejorar la calidad de los mismos; 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme a procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante el Acta de elección de los tres representantes de las organizaciones sociales de clubes de madres para el comité de Administración del programa de Vaso de Leche 2024-2025, realizada el día 29 de enero de 2024, donde se eligió a las tres representantes: primera representante la señora Aydee Illatupa Yarahuaman con DNI N° 24486139, segunda representante la señora Basilia Landa Huallpa con DNI N° 45858207, finalmente la tercera representante la señora Tania Quispe Fuño con DNI N° 44070227;

Que, mediante el Informe N° 018-2024-2024-PVL/MPC-GDHS, de fecha 27 de febrero de 2024, cursado por Tec. Enf. Rosa Hancoccallo Choque, responsable del Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía y acuerdo de concejo la conformación del comité de administración del programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca, para los años 2024 y 2025 (del 30 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025) de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION Y/O CARGO
1	Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra	Presidente	Alcalde
2	Econ. Dina Molina Silva	Miembro	Gerente de Desarrollo Humano y Social
3	Lic. Enf. Dominga Alagón Porras	Miembro	Centro de Salud de Calca
4	Tap. Flavio Olivera Marcelo	Miembro	Agencia Agraria Calca
5	Aydee Illatupa Yarahuaman	Miembro	Representante de Comités de Vaso de Leche
6	Basilia Landa Huallpa	Miembro	Representante de Comités de Vaso de Leche
7	Tania Quispe Fuño	Miembro	Representante de Comités de Vaso de Leche

Que, con Carta N° 028-2024/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 29 de febrero de 2024, cursado por Lic. David Jesús de Dios B. Cuadros Chilo, (e) de la Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, recomienda el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Comité del Programa Vaso de Leche para los periodos 2024-2025;

Que, con Informe N° 0207-2024-GDHS-DMS/MPC, con Reg. N° 755 de fecha 01 de marzo de 2024, cursado por Econ. Dina Molina Silva, solicita a la Oficina de Secretaria General hacer el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, a través del Informe Legal N° 007-2024-GM-OAJ/MPC, de fecha 04 de marzo de 2024, presentado por Abog. Joel Ormachea Lara, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien por las consideraciones legales declara procedente el reconocimiento del comité de administración del programa de vaso de leche para el año 2024-2025, por un periodo de dos (02) años, conforme se detalla la relación de los integrantes del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche (PVL) y que tal expediente sea elevado al pleno del Concejo Municipal para su deliberación;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Provincial de Calca, para el periodo 2024 y 2025 la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:





Nº	NOMBRE y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION Y/O CARGO
1	Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra	Presidente	Alcalde de la Municipalidad provincial de Calca.
2	Econ. Dina Molina Silva	Miembro	Gerente de Desarrollo Humano y Social.
3	Lic. Enf. Dominga Alagón Porras	Miembro	Centro de Salud de Calca
4	Tap. Flavio Olivera Marcelo	Miembro	Agencia Agraria Calca
5	Aydee Illatupa Yarahuanan	Miembro	Representante de Comités de Vaso de Leche
6	Basilía Landa Huallpa	Miembro	Representante de Comités de Vaso de Leche
7	Tania Quispe Fuiño	Miembro	Representante de Comités de Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO. – **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a los miembros integrantes del Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el encargado de Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

CC.
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Humano y Social,
PVE,
Integrantes
Unidad de Estadística,
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976